

**CONVOCATORIA
A ELECCIONES
DE DIRECTORIO**

Santa Cruz de la Sierra, 20 de noviembre de 2019
OF. C.E 001/2019

Señores:
EMPRESAS AFILIADAS
SEGURO INTEGRAL DE SALUD SINEC
Presente.-

REF: CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DIRECTORIO.-

De nuestra consideración:

El Comité Electoral del Seguro Integral de Salud SINEC, a través de Resolución de Consejo Técnico 14/2019 convoca a las empresas afiliadas al Seguro, a presentarse a la **Convocatoria para Elecciones de Directorio del SINEC, la cual se llevará a cabo el 16 de enero de 2020 de hrs.14:00 a 16:00 en instalaciones del SINEC, edificio administrativo Calle 24 de septiembre N° 266.**

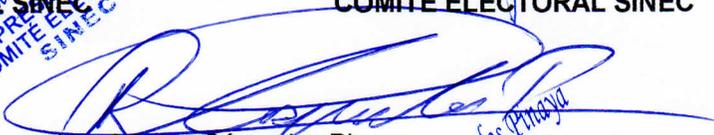
Asimismo, se les informa que para efectos de que su empresa ejerza su derecho a elegir y/o votar en las Elecciones, tiene derecho a postular un candidato a **DIRECTOR** y un candidato a **ELECTOR** que deberá designar y enviar al Comité Electoral dentro de los plazos estipulados en la Resolución y cumpliendo con los requisitos del Reglamento para Conformación de Directorio que se adjunta a la presente nota, el cual también se encuentra disponible en la Página Web del Seguro, www.sinec.org.bo

En tal sentido y formalizada la invitación a participar en este importante acto de elección, pedimos y exhortamos a su empresa a ser parte del mismo, con el único propósito de garantizar la mayor participación de las empresas afiliadas al Seguro y por ende dotarle de la mayor representatividad a la conformación de un Directorio que continúe con el trabajo de institucionalización y mejora continua del SINEC, en beneficio de todos los asegurados.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.


Abg. Ricardo Sandoval Roca
PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL SINEC


Lic. Tatiana Vega Torres
SECRETARIA
COMITÉ ELECTORAL SINEC


Lic. Cristian Céspedes Pinaya
COMITÉ ELECTORAL SINEC

c.c Archivo
Adj. Documentación referida

**RESOLUCION
CONSEJO
TECNICO**

**RESOLUCIÓN CONSEJO TÉCNICO
DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD SINEC N° 14/2019**

Santa Cruz de la Sierra de fecha 18 de noviembre del 2019

VISTOS

Los antecedentes del caso referidos al impedimento para llevar a cabo el proceso eleccionario para la renovación de los miembros del Directorio del Seguro Integral de Salud "SINEC", cronograma que fue establecido en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 26474 de fecha 22 de Diciembre del 2001, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de esta Entidad de Salud, y;

CONSIDERANDO - ANTECEDENTES

Que, en fecha 19 de noviembre del 2019 se emite la Resolución de Consejo Técnico del SINEC N° 04/2019 ratificando como miembros del Comité Electoral a la Lic. Betina Tatiana Vega Torres, Abog. Ricardo Sandoval Roca, Lic. Cristian Rodrigo Céspedes Pinaya, quienes asumirán las funciones como Comité Electoral del SINEC, estableciéndose un nuevo Calendario Electoral para la realización de nuevas Elecciones de Directorio, programadas de acuerdo a los plazos estipulados y Calendario Electoral, para el 12 de noviembre de 2019.

Que, se instruye al Comité Electoral para conformar su Reunión en el plazo de 48 horas conforme a Reglamento y haga conocer la Resolución y Requisitos para participar en la conformación del Directorio del SINEC a todas las Instituciones y Empresas Afiliadas al SINEC, de acuerdo a los artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Consejo Técnico N° 04/2019.

Que, en fecha 13 de noviembre del 2019 el Comité Electoral informa a las autoridades del SINEC los impedimentos sobre el proceso eleccionario, por lo que se detalla a continuación:

- Las Elecciones de Directorio del Seguro Integral de Salud SINEC fueron establecidas de acuerdo a Resolución de Consejo Técnico 004/2019 y Calendario Electoral para el 12 de noviembre de 2019. Dentro de la organización del Proceso Eleccionario hasta el 16 de octubre del presente, el Comité Electoral procedió a la notificación de un total de 62 empresas para su participación en las Elecciones de Directorio.
- Que, el Comité Electoral sostuvo coordinación con las empresas notificadas para el envío de postulantes a "Director" y "Elector" en las Elecciones de Directorio, las cuales de acuerdo a Calendario Electoral tenían como plazo para dar a conocer sus candidatos hasta el 7 de noviembre de 2019.
- Que, hasta fecha 22 de octubre del presente, la empresa EMACRUZ presentó la nómina de sus postulantes para el proceso Eleccionario del Directorio.
- Que, en fecha 23 de octubre de 2019, se inicia un Paro Cívico indefinido en el Departamento de Santa Cruz y demás Departamentos del país, el cual tiene una duración de 21 días, levantando dicha medida en fecha 12 de noviembre del 2019, retomando las actividades laborales en fecha 13 de noviembre de 2019.

Por esta situación y toda la problemática política social que vivió el país, **NO se pudo concluir y realizar las Elecciones de Directorio del Seguro Integral de Salud SINEC.**

Que, el Comité Electoral solicita al Consejo Técnico tomar en cuenta lo informado y se proceda a cumplir con lo dispuesto en el Art. 25 (Impedimento) del Reglamento de Funcionamiento para la conformación

del Directorio del SINEC, debiendo convocar a una nueva Convocatoria a Elecciones de Directorio del SINEC, con 20 días hábiles de anticipación a la realización del Acto Eleccionario.

CONSIDERANDO - MARCO LEGAL

Que, el Decreto Supremo N° 26474 establece en su art. 20°: El Consejo Técnico del SINEC se constituye en la principal instancia de análisis técnico propositivo y asesoramiento para la toma de decisiones.

Que el Artículo 5 de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL SINEC.**- El Consejo Técnico se constituye en la principal instancia de análisis técnico propositivo y de asesoramiento para la toma de decisiones en el SINEC.

Que, el Artículo 8 del referido reglamento establece que: *"El calendario electoral es elaborado y aprobado por el Consejo Técnico del SINEC y comprende las actividades desde la convocatoria hasta la entrega y posesión de las autoridades electas, incluyendo la etapa de impugnaciones"*. Por lo que dicho Comité tiene como finalidad fundamental el cumplimiento del procedimiento eleccionario de los miembros del Directorio del Seguro Integral de Salud "SINEC", en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento para conformación de Directorio del SINEC, debidamente aprobado mediante Resolución Administrativa 426-2014 de fecha 30 de octubre del 2014.

Que, debiendo procederse a dicha designación cumpliendo con los criterios y requisitos previstos en el Art. 12 del Reglamento de Funcionamiento para la conformación del Directorio del SINEC, debiendo recaer dicha designación en servidores públicos que cuenten con una experiencia e idoneidad razonable para el cargo que ostenten durante el Acto Eleccionario.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25.- (Impedimento).- En caso de imposibilidad o impedimento de que se lleve a cabo el acto eleccionario para la conformación del Directorio, inmediatamente y **EN EL PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS, EL CONSEJO TÉCNICO REALIZARÁ NUEVA CONVOCATORIA CON 20 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN DE REALIZACIÓN DEL ACTO ELECCIONARIO.**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral se encontraba llevando a cabo el proceso eleccionario velando el cumplimiento de las normas para su desarrollo con total transparencia y en estricto apego al Decreto Supremo N° 26474 viéndose afectado el cronograma de sus actividades del proceso eleccionario de los miembros del Directorio del SINEC debido a los conflictos político-sociales suscitados en el país, los cuales comenzaron en fecha 23 de octubre del 2019 y generaron las suspensión de actividades tanto en las Instituciones Públicas como Privadas del departamento de Santa Cruz a través de un Paro Cívico indefinido, el cual concluyó el 12/11/2019 con la suspensión del Paro Cívico en el Dpto. de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existió impedimento de las Elecciones de los miembros del Directorio y siendo la obligación legal de este Consejo Técnico, se consideró la posibilidad de llevar a cabo el acto eleccionario para la conformación del Directorio, inmediatamente y en el plazo no mayor de 72 horas, por lo que se deberá realizar nueva convocatoria con 20 días hábiles de anticipación a la reunión de realización del acto eleccionario de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 del Reglamento de Funcionamiento para la

conformación del Directorio del SINEC, gestiones que se activarán y se deberá dar cumplimiento dentro de las disposiciones legales que rigen este proceso eleccionario.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SINEC, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ART. 20 DEL DECRETO SUPREMO N° 26474 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2001.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar a los miembros del Comité Electoral los cuales ocuparan su cargo de acuerdo al siguiente orden:

- PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL. – Abg. Ricardo Sandoval Roca
- SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL - Lic. Betina Tatiana Vega Torres
- MIEMBRO DEL COMITÉ ELECTORAL – Lic. Cristian Rodrigo Céspedes Pinaya

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece un nuevo Calendario Electoral en el cual el Comité Electoral deberá regirse y dar cumplimiento al mismo.

CALENDARIO ELECTORAL
Elección de Directorio del SINEC

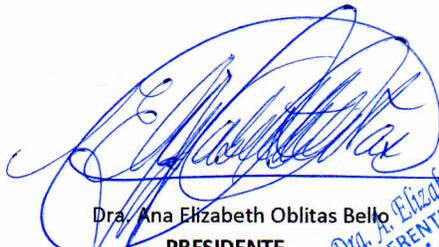
N°	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Reunión de Consejo Técnico y Comité Electoral para Nuevas Elecciones de Directorio	13/11/19
2.	Convocatoria a Proceso Eleccionario mediante Resolución de Consejo Técnico 014/2019	18/11/2019
3.	Clasificación de las empresas aportantes de acuerdo al Art. 27 y 28 del Reglamento de Funcionamiento de Conformación Directorio	19/11/2019
3.	Reunión del Comité Electoral de acuerdo a Art. 18 del Reglamento de Funcionamiento de Conformación Directorio	20/11/2019
5.	Convocatoria a las empresas clasificadas	Hasta 17/12/2019
6.	Fecha límite para Habilitación de Candidatos para Elección de Directorio SINEC	07/01/2020
7.	Fecha límite para Habilitación de Electores para Elección de Directorio SINEC	07/01/2020

8	Inicio del Acto Eleccionario	16/01/2020 Hrs. 14:00 p.m
9.	Cierre del Acto Eleccionario e inicio de escrutinio	16/01/2020 Hrs. 16:00 p.m
10.	Impugnaciones	Al día siguiente hábil de conocidos los resultados en los plazos establecidos por el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: instruir al Comité Electoral garantice y de cumplimiento al Calendario Electoral y al proceso eleccionario establecido en el Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase conocer la presente Resolución y los Requisitos para participar en la Elecciones del Directorio del SINEC, a todas las Instituciones y Empresas Afiliadas al SINEC.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Ana Elizabeth Oblitas Bello
PRESIDENTE
CONSEJO TÉCNICO SINEC




Lic. Yanette Cespedes Mendoza
SECRETARIA
CONSEJO TÉCNICO SINEC




Dra. María Cristina Méndez Hervas
MIEMBRO
CONSEJO TÉCNICO SINEC

